



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio de 2010.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobada el acta de 22 de Junio de 2010, por unanimidad.

EXPEDIENTE DE CONTRATACION.-

SEGUNDO-CONTRATACIÓN - 41/2009.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 11 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN SECTOR LAS PISCINAS DE ORIHUELA COSTA". (FEIL)

PRIMERO.- Aprobar la factura correspondiente a la certificación nº 11, descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa *PISCINAS U.T.E. GOMENDIO CONSTRUCTORES S.A.U., PASTOR MEDINA, S.A. Y ELECTRICIDAD PABLO ESPINOSA, S.L., con C.I.F. nº U-85.712.867* por importe de **137.013,19€ más 21.922,20€ de I.V.A. lo que hace un total de 158.935,92€ (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS).**

SEGUNDO.-El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil *PISCINAS U.T.E. GOMENDIO CONSTRUCTORES S.A.U., PASTOR MEDINA, S.A. Y ELECTRICIDAD PABLO ESPINOSA, S.L., con C.I.F. nº U-85.712.867*, con domicilio en C/ Caléndula nº93 (Urbanización "El Soto") Edif.. "F" Miniparc-III de 28109 Alcobendas (Madrid).

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Deportes, a la Ingeniero Técnico Municipal Rosa Mª García Esteve y al Interventor de Fondos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.--CONTRATACIÓN -- 41/2009.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 12 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES EN SECTOR LAS PISCINAS DE ORIHUELA COSTA". (FEIL)

PRIMERO.- Aprobar la factura correspondiente a la certificación nº 12, descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa *PISCINAS U.T.E. GOMENDIO CONSTRUCTORES S.A.U., PASTOR MEDINA, S.A. Y ELECTRICIDAD PABLO ESPINOSA, S.L., con C.I.F. nº U-85.712.867* por importe de **197.212,50€ más 31.554,00€ de I.V.A. lo que hace un total de 228.766,50€ (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS).**

SEGUNDO.-El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil *PISCINAS U.T.E. GOMENDIO CONSTRUCTORES S.A.U., PASTOR MEDINA, S.A. Y ELECTRICIDAD PABLO ESPINOSA, S.L., con C.I.F. nº U-85.712.867*, con domicilio en C/ Caléndula nº93 (Urbanización "El Soto") Edif.. "F" Miniparc-III de 28109 Alcobendas (Madrid).

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Deportes, a la Ingeniero Técnico Municipal Rosa Mª García Esteve y al Interventor de Fondos.

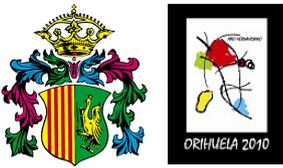
APROBACIÓN DE FACTURAS.-

CUARTO.-- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 08/23/10 (20100297) DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE PEDANIAS Y DESARROLLO RURAL, PARQUES Y JARDINES.(IBERDROLA)

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 08/23/10 de la Concejalía de Servicios e Infraestructuras de Pedanías y Desarrollo Rural, Parques y Jardines, que incluye un total de 30 documentos e importa la cantidad de 67.810,64 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

QUINTO -APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 08/26/10 (20100370) DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE PEDANIAS Y DESARROLLO RURAL, PARQUES Y JARDINES.(IBERDROLA).

PRIMERO.- Aprobar la relación de facturas número 08/26/10 de la Concejalía de Servicios e Infraestructuras de Pedanías y Desarrollo Rural, Parques y Jardines, que incluye un total de 3 documentos e importa la cantidad de 173.317,49 €.

SEGUNDO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.

SEXTO.-JUVENTUD.- 1/29/2010.- APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL GRUPO MUSICAL “GREMIO DC” PARA SU PROYECTO DE DIFUSIÓN DEL “AÑO HERNANDIANO” POR UN IMPORTE QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 7.000 € (SIETE MIL EUROS).

PRIMERO.- Aprobar una subvención de //7.000// € (**SIETE MIL EUROS**) a D. Juan Manuel Fabregat Baeza, con DNI nº 45560190-S, como representante y componente de la formación musical “GREMIO DC”, para la realización del proyecto básico de información y difusión pública del Año Hernandiano.

SEGUNDO.- El citado gasto se abonará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y normativa concordante sobre la materia, para el abono de la subvención concedida, la entidad deberá remitir en el plazo de un mes contado desde la finalización de los actos mencionados los justificantes de los gastos producidos.

CUARTO.- La no presentación de los justificantes, facturas y documentos acreditativos del pago de las mismas, con todos los requisitos legales, podrá representar la nulidad de la concesión.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

QUINTO.- El pago de la aportación municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

1.- Primer pago del 75% del importe total de la aportación a la aprobación de la subvención.

2.- Un segundo pago del 25% restante a la justificación total de la aportación.

El plazo de presentación de los justificantes del gasto contraído finalizará el 15 de noviembre de 2010. En caso de que la justificación no se presente dentro de esta fecha, se deberá poner en conocimiento de la Concejalía de Juventud la causa del retraso. Dicha Concejalía valorará si admite o no la justificación presentada fuera del referido plazo.

SEXTO.- Asimismo, en los justificantes deberán aparecer los C.I.F. o el N.I.F. del expedidor y el C.I.F. o el N.I.F. del librado, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se concede la ayuda, debiendo constar en los mismos, el número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al I.V.A. aplicado.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente acuerdo a D. Juan Manuel Fabregat Baeza, como representante y componente del grupo musical "GREMIO DC" y comuníquese a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Juventud para su conocimiento y efectos procedentes.

PATRIMONIO.

SEPTIMO.-PATRIMONIO 29.1/10.-ACEPTACION CESION GRATUITA CONDICIONADA DEL PALACIO SORZANO DE TEJADA PROPIEDAD DE LA FUNDACION PEDRERA.

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de la participación indivisa del 72,19 % de la Casa Palacio Sorzano de Tejada, sita en C/ General López Pozas, 4, de esta ciudad, consistente en las plantas primera, segunda, tercera y cuarta, con una superficie total de 1.602,07 m², propuesta por la Fundación Pedrera, de la Comunidad Valenciana, representada por D. Antonio Pedrera Soler, para su destino a Museo.

SEGUNDO.- La cesión gratuita que se efectúa estará condicionada a lo siguiente:



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

a) La cesión propuesta por la Fundación Pedrera en el presente acto se destinara a Museo, que se denominara "Museo de la Fundación Pedrera", para exposición permanente de pinturas y obras de arte.

b) Este Ayuntamiento asume a su costa las obras de rehabilitación/adequación de dicho inmueble al uso destinado, que deberá ejecutarse en el plazo máximo de cinco años, a contar de la fecha de la firma de la correspondiente escritura pública, debiendo mantener el citado uso durante los treinta años siguientes.

c) Asumir los gastos que se deriven del mantenimiento, custodia, conservación y reparación del citado museo de arte y de las obras que en el mismo se expongan.

El incumplimiento de estas obligaciones faculta a la Fundación para resolver de pleno derecho la presente cesión, recuperando la titularidad de la participación indivisa que en este acto se transmite.

TERCERO.- Notificar el presente a la Fundación Pedrera, representada por D. Antonio Pedrera Soler y a la Concejalía de Cultura, a los efectos procedentes.

OTROS ASUNTOS .

OCTAVO.-OBRAS: DIC.- 98.10/03.- INFORME DE LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO RESPECTO DEL EXPTE.: DIC-98.10/03.-ORIHUELA.- "D.I.C. PARA INDUSTRIA DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS CON HUERTO SOLAR, SITA EN PARAJE "LOS VILELLAS", POLÍGONO 12, PARCELA 432, SUBPARCELA K, DE LA P.R. DE LA MURADA (ORIHUELA), PROMOVIDA POR LA MERCANTIL PUJANTE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, S.A."

PRIMERO.- Quedar enterada de la Declaración de Impacto Ambiental remitida la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Dirección General de Gestión del Medio Ambiente respecto del Expediente de Declaración de Interés Comunitario que se tramita en dicha Dirección General, promovido por la Mercantil PUJANTE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, S.A., para INDUSTRIA DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS CON HUERTO SOLAR SITA EN PARAJE "LOS VILELLAS", POLÍGONO 12, PARCELA 432, SUBPARCELA K, DE LA P.R. DE LA MURADA, de éste Término Municipal.

RESOLUCIÓN QUE DICE RESUMIDAMENTE LO SIGUIENTE:

“” PRIMERO: Estimar ACEPTABLE, a los solos efectos ambientales y sin perjuicio de la previa obtención de las autorizaciones sectoriales que le sean de aplicación, el proyecto de



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

DIC para el centro de manipulación de productos hortofrutícolas con huerto solar que se ubica en La Murada de Orihuela (Alicante) promovida por Pujante Explotación Agrícola, siempre y cuando se desarrolle de acuerdo con lo establecido en el estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico, y demás documentación que constituye el expediente evaluado.””””

NOVENO.-DISCIPLINA URBANÍSTICA 294/05.-SENTENCIA Nº. 178/2010 JUZGADO DE LO CONTENCIOSO RECURSO DE D^a. CAROLINA CAMPILLO GÓMEZ.

PRIMERO: Quedar enterada de la SENTENCIA Nº 178/2010, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE ELCHE, con fecha 11 de mayo de 2010, en el Recurso Abreviado tramitado con el número 456/2009.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

DECIMO.-ACTIVIDADES. 109-0/10.-DENEGACIÓN OCUPACIÓN ESPACIO PÚBLICO BARRACA FESTERA ASOCIACIÓN CULTURAL COMPARSA MOROS BEDUINOS DE ORIHUELA.

PRIMERO : Denegar la solicitud presentada por D. JOSE MARIA POMARES VERGEL, con D.N.I. Nº 74.181.724, como Presidente y en representación de la ASOCIACION CULTURAL COMPARSA MOROS BEDUINOS DE ORIHUELA, con C.I.F. Nº 53175881, en fecha 25/02/10 nº R.G.E. 7167, de ocupación de espacio público con la finalidad de instalar la barraca festera en el Parque de la Ocarasa en la esquina próxima a la C/ Ocarasa y C/ Aragón y subsidiariamente en C/ País Valenciano entre la C/ Huerta y Avda. De la Vega, en base a lo referido en la parte expositiva.

SEGUNDO : Dar traslado del presente acuerdo con expresión de los recursos correspondientes a los interesados, y comunicarla a la Policía Local y a la Concejalía de Festividades, Seguridad Ciudadana, Parque Móvil y Coordinación de Emergencia del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

DECIMOPRIMERO .-PERSONAL.SECRETARIA.-NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE SEGURIDAD A D. ENRIQUE ROCAMORA ANIORTE.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO- Nombrar a D. Enrique Rocamora Aniorte, con DNI 74.146.149-Z, Director de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela, por considerársele la persona idónea para desarrollar las funciones inherentes al puesto y cumplir con los requisitos establecidos en la legislación de régimen local para los órganos directivos municipales.

SEGUNDO- El nombramiento se hará efectivo a partir del día 1/07/2010, y será adscrito a la plaza de Director de Seguridad creada por acuerdo de Pleno de fecha 26 de marzo de 2010 en la plantilla de personal municipal.

TERCERO- Las funciones a desempeñar por el Director de Seguridad serán las previstas en el acuerdo de creación de la plaza, así como aquellas otras que en su momento puedan serle delegadas conforme a la legislación correspondiente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado así como a los Concejales Delegados de Recursos Humanos y Seguridad y a la Jefatura de la Policía Local, y efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

DECIMOSEGUNDO.- Educación.- 065.11-I/10 = CONCURSO DE IDEAS "MURAL MIGUEL HERÁNDEZ".- APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y EL CEIP "MIGUEL HERNÁNDEZ", PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO CONCURSO, ASÍ COMO DEL CORRESPONDIENTE GASTO, BASES Y CONVOCATORIA.-

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Orihuela y el CEIP Miguel Hernández, con C.I.F. nº Q-5355277D, al objeto de formalizar su colaboración mutua para hacer realidad el Concurso de Ideas "Mural Miguel Hernández", cuyo texto consta como Anexo I al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto estimado para la financiación del Convenio y Concurso de que se trata, conforme al detalle e importe que seguidamente se cita:

➤Premios.....	2.500'00 €.
➤Publicidad.....	600'00 €.
➤Ejecución de la obra.....	2.200'00 €.
➤Gastos diversos.....	700'00 €.
<u>Total.....</u>	<u>6.000'00 €.</u>

TERCERO.- Aprobar la Convocatoria del Concurso de Ideas "Mural Miguel Hernández", en el que podrán participar de forma individual o colectiva todos los creadores mayores de 18 años y cuyo plazo de presentación de originales será del 1 al 15 de Septiembre de 2.010.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

CUARTO.- Aprobar las Bases que se transcriben como Anexo II del documento que nos ocupa, por las que ha de regirse la convocatoria del concurso a que se ha hecho referencia en el punto anterior.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos, al Sr. Tesorero Municipal y notificar en forma Al CEIP Miguel Hernández, con domicilio en C/ Oriolanos Ausentes, 17, 03300-Orihuela; todo ello a los debidos efectos.

DECIMOTERCERO.-IGUALDAD.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA LA REALIZACIÓN POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA AGROAMBIENTAL, INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA Y ANTROPOLOGÍA SOCIAL DEL TRABAJO “ESTUDIO ANTROPOLÓGICO DE LA REALIDAD SOCIAL DE LAS MUJERES EN ORIHUELA Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PRIMER PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD”.

PRIMERO. Aprobar en todos sus términos el borrador de Convenio de colaboración entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela,

SEGUNDO. Facultar a S. S^a. la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Mónica Isabel Lorente Ramón, a la firma del convenio.

TERCERO. Remitir certificación del presente acuerdo a la Universidad Miguel Hernández de Elche.

CUARTO. Comunicarlo a los servicios económicos-financieros de la Corporación y a la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, a los efectos oportunos.

Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno

David A. Costa Botella .